

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en (12) folios, correspondiéndole por radicación el No.2020 00456. Sírvase proveer.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese a **MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA** identificado con C.C. 51.963.838, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **FISCALÍA 72 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA** y como vinculada la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** En consecuencia se dispone:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada del **FISCALÍA 72 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA** y como vinculada la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 143 fijado hoy 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.</p>  <p>MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00565

SEÑORES
FISCALÍA 72 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0456 MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA
IDENTIFICADO CON C.C. 51.963.838, EN CONTRA LA FISCALÍA 72
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y COMO VINCULADA LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el Derecho Fundamental de petición.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00566

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0456 MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA
IDENTIFICADO CON C.C. 51.963.838, EN CONTRA LA FISCALÍA 72
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y COMO VINCULADA LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando el Derecho Fundamental de petición.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA con radicado N°2020-00442, informando que una vez recibida respuesta de la entidad accionada el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL**, se hace necesaria la vinculación de un tercero.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **VINCULAR** a la **FIDUAGRARIA S.A-ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD** por ser esta la cual afirma el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL.**, que puede dar solución a lo pretendido por el promotor del amparo el señor Luis Francisco Monroy Vargas.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción de tutela a:

La **FIDUAGRARIA S.A-ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD**, oficiese, para que en el término improrrogable de un (01) día, ejerza su derecho de defensa acerca de la tutela incoada.

Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 143 fijado hoy 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0567

Señores:
FIDUAGRARIA S.A-ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD
BOGOTÁ D.C.

REF: TUTELA N° 2020 00442 DE LUIS FRANCISCO MONROY VARGAS IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.089.699, EN CONTRA DEL DNP-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; MINISTERIO DEL TRABAJO; INGRESO SOLIDARIO Y PROSPERIDAD SOCIAL

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de un (1) día.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria.